

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de septiembre de 2017
CUDAP: EXP-UNC: 0040379/2017

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el **Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA**, con motivo de realizar estudios de relevamiento Zona de La Rioja, área de influencia del Parque Nacional Talampaya, en el marco del Proyecto "Diseño y construcción de una trilladora de frutos de chica (*Ramorinoa girolae* Speg.) y revalorización de sus semillas como alimento regional en comunidades del oeste de Argentina", en la provincia de San Juan y La Rioja, desde el 22 al 25 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el **Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, (Leg. 34.083)**, Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Manejo de Agrosistemas Marginales", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de realizar estudios de relevamiento Zona de La Rioja, área de influencia del Parque Nacional Talampaya, en el marco del Proyecto "Diseño y construcción de una trilladora de frutos de chica (*Ramorinoa girolae* Speg.) y revalorización de sus semillas como alimento regional en comunidades del oeste de Argentina", en la provincia de San Juan y La Rioja, desde el 22 al 25 de Agosto del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ABEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 560
E.D./


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

